BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TECNICA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

MONTEVIDEO

Montevideo, 29 de SETIEMBRE 2026

Primera firma: Facundo GEYMONAT - 20/10/2026

INDICE

GENERALIDADES 3
1. PROMOTOR 3
2. OBJETIVOS 3
3. SOBRE LAS PROPUESTAS 3
3.1. Visita Previa 3
3.2. Precio 3
3.3. Forma de presentación de las propuestas 3
3.4. Apertura 4
4. SOBRE LA EVALUACION 4
5. CONDICIONES GENERALES 5
6. TAREAS A DESARROLLAR 6
6.1 Desarrollo y seguimiento de trabajos de mantenimiento 6
6.2 Apoyo técnico para proyectos y recaudos 6
6.3 Trámites 6
7. FORMA DE PAGO 6
7.1. Procedimiento de pago 6
7.2. Ajuste de precios 6
8. PLAZO 7
9. MULTAS 7
10. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL 8
11. Anexo Formulario de Identificación 8

Primera firma: Facundo GEYMONAT - 20/10/2026

GENERALIDADES

1. PROMOTOR

Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), Departamento de Gestión Edilicia. Para el presente llamado se constituirá domicilio en la ciudad de Montevideo en la calle Minas 1434.

2. OBJETIVOS

Contratación de 4 (cuatro) profesionales independientes (técnicos instaladores con Cat C de UTE) que cuentan con empresa registrada en RUPE para brindar los servicios que se detallan a continuación:

- Asistencia técnica para atención de reclamos, mantenimientos y proyectos en instalaciones eléctricas.
- Apoyo técnico a Instalaciones Electromecánicas en el marco de las habilitaciones de DNB.

3. SOBRE LAS PROPUESTAS

3.1. Visita Previa

No se realizará visita-.

3.2. Precio

El precio mensual a abonar por el Banco, será de $ 140.000.- (pesos uruguayos ciento cuarenta mil) más IVA a cada técnico, y por el mismo el oferente deberá cumplir con todas las tareas descriptas en la presente Memoria.

3.3. Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas serán recibidas únicamente **en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus propuestas (CV y antecedentes) en el sitio web **www.comprasestatales.gub.uy**. No se recibirán propuestas por otra vía. Se podrá consultar el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria que se requiera adjuntar a la propuesta, se ingresará en archivos con formato **pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb). Cuando el oferente deba agregar en su propuesta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo con formato pdf) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo Formulario de Identificación):

1) La propuesta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos.
2) Acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular.
3) Contar con capacidad para contratar con el Estado.

Primera firma: Facundo GEYMONAT - 20/10/2026

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración del BROU podrá otorgar el plazo dispuesto en el Artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

3.4. Apertura

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de propuestas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy..

A partir de ese momento, las propuestas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la documentación cargada como archivo adjunto.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

CV del profesional **(excluyente).**

Certificado de UTE donde se certifique la Cat. C de técnicos y firmas instaladores **(excluyente).**

Antecedentes del técnico en tareas similares a las solicitadas en esta memoria **(excluyente).**

4. SOBRE LA EVALUACION

Con todas aquellas propuestas que hayan presentado la totalidad de la documentación requerida en los pliegos de condiciones, se procederá a la evaluación de las mismas.

La adjudicación se basará en el estudio de los antecedentes, ordenando los postulantes en base a los criterios de evaluación.

Primera firma: Facundo GEYMONAT - 20/10/2026

CRITERIOS

Evaluación Técnica de los Oferentes		Puntajes
A	Antecedentes de la Empresa en trabajos similares	40 puntos
B	Conocimientos en AUTOCAD/REVIT	10 puntos
Puntaje Máximo		50 puntos

A- Se otorgará 5 puntos por cada antecedente presentado, se tomará en cuenta los últimos 5 años. Se entiende por antecedentes similares a:

- Antecedentes en proyección y/o ejecución de obras de instalaciones eléctricas con una potencia instalada superior a los 50 kW, antecedentes de trabajos en mantenimientos en instalaciones comerciales en donde esté involucrado equipamiento de UPS, Grupo Electrógeno, Sistemas de alarmas y/o iluminación de emergencia.

El postulante deberá adjuntar una relación detallada de sus antecedentes laborales, especificando de manera precisa los datos de contacto correspondientes, a efectos de que el BROU pueda proceder a la verificación y validación de la información declarada.

B- Se otorgará 5 puntos por conocimientos de AutoCAD y 5 puntos por conocimientos en software de modelado de información de construcción (BIM)

El postulante deberá presentar documentación (diplomas o comprobantes) que acredite los conocimientos puntuados.

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en cumplimiento del contrato emergente del presente llamado, de conformidad con el Compromiso de confidencialidad que luce en el anexo.

La prestación objeto de la presente convocatoria se desarrollará en el marco de una relación comercial entre personas jurídicas independientes, sin que exista subordinación laboral de clase alguna. El profesional que se contrate no se encontrará vinculado al Banco por relación laboral alguna.

5. CONDICIONES GENERALES

a) El contrato emergente de la presente convocatoria, se celebrará entre el BROU y el profesional que resulte adjudicatario.
b) El horario a cumplir es de 13 a 19:30 hs (6.5 horas)
c) El sitio donde se desarrollarán las tareas: Oficina de Gestión Edilicia-Piso 8 Edificio 19 de Junio (Minas 1434)
d) Deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Estar inscripta en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), al momento de la adjudicación en estado ACTIVO.
 2. Estar al día en sus obligaciones con DGI y BPS y/o Caja de profesionales universitario (si corresponde), pudiendo el Banco solicitar documentación que lo acredite, en cualquier momento.

Primera firma: Facundo GEYMONAT - 20/10/2026

3. Presentar copia del título que certifique la obtención de la Cat C, según indica la tabla del Capítulo XXIV del Reglamento de Baja Tensión.

e) Se requiere conocimientos profundos de instalaciones eléctricas en baja tensión.

f) El profesional contratado tendrá la posibilidad de ausentarse 20 días al año de forma remunerada, se deberá coordinar con anticipación con el equipo de Electromecánica del BROU. *EL BROU se reserva la facultad de autorizar o no el ausentismo del profesional contratado.*

6. TAREAS A DESARROLLAR

6.1 Desarrollo y seguimiento de trabajos de mantenimiento

i) Análisis de los informes elaborados por las empresas contratadas para los mantenimientos preventivos.
ii) Identificar problemáticas en las instalaciones eléctricas, realizar recaudos técnicos para ser cotizados por empresas proveedoras, gestionar la compra y supervisar el trabajo.
iii) Asistencia a locales del Banco para su correcta operativa (luminarias/UPS/Generador)
iv) Asistencia a Autómatas
v) Asistencia a Monitoreo, DPAF y TI en temas de instalaciones eléctricas.

6.2 Apoyo técnico para proyectos y recaudos

i) Elabora proyectos y memorias descriptivas de los trabajos de electricidad, canalizaciones para sistemas de seguridad y telecomunicaciones.
ii) Integra equipos de trabajos definidos para los proyectos del departamento, y otros sectores (DPAF y TI)
iii) Generación de recaudos para instalaciones nuevas o modernizaciones de tableros, luminarias, luminarias de emergencia, conexión de generadores y UPS.
iv) Asistencia al equipo de Electromecánica para la instalación de equipamiento de aire acondicionado, ascensores, escaleras mecánicas, elevadores, bombas, etc.

6.3 Trámites

Firma formularios DNB y UTE.
(1) Formularios para habilitación de bomberos de las instalaciones eléctricas
(2) Cambios en servicios de UTE existentes.
(3) Solicitud de servicios nuevos y/o altas/bajas de suministros.

7. FORMA DE PAGO

7.1. Procedimiento de pago

Se facturará mensualmente, abonándose a mes vencido en las condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones Particulares del BROU.

7.2. Ajuste de precios

Los precios en pesos uruguayos se ajustarán en función de la variación operada por el IPC (índice de precios de consumo - INE)
La fecha de aplicación del ajuste será anual contando a partir del primer mes de contrato,

Primera firma: Facundo GEYMONAT - 20/10/2026

efectuándose una actualización del precio ofertado al comienzo de la prestación del servicio.
El valor del índice a considerar será el del mes anterior a la facturación.

8. PLAZO

El plazo de contrato será de 1 año con opción de renovación de otro año más (2 en total).

9. MULTAS

El BROU podrá imponer a la empresa adjudicada las siguientes sanciones:

En caso de constatarse incumplimiento total o parcial por parte de la firma adjudicataria de las obligaciones contraídas por ésta en el marco del presente contrato, el Banco podrá aplicar una multa de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en el cumplimiento del servicio a prestarse o de la obra a ejecutarse, aplicado sobre el valor total de los bienes no suministrados o del servicio no ejecutado en la fecha convenida (el cual podrá ser aplicado sobre valores reajustados si correspondiere) hasta un máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe total de adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aplicar las medidas que a continuación se enumeran, no siendo taxativa dicha enumeración:

- Apercibimiento
- Suspensión del Registro Único de Proveedores por el período y alcance que en cada caso se determine
- Anulación o rescisión del Contrato
- Eliminación del Registro Único de Proveedores
- Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato
- Eventualmente, promover las acciones tendientes a procurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se estime puedan corresponder en el caso.

El valor de las referidas sanciones pecuniarias podrá ser descontado de cualquiera de las sumas que se adeuden a la empresa contratista en el marco de la presente contratación. Las penalidades precedentemente enunciadas, así como cualquier otra que pudiera corresponder se adoptarán de conformidad con las previsiones del decreto N° 202/024.

En lo que atañe al procedimiento para la aplicación de la multa: una vez que el BROU tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos susceptibles de ser tipificados como pasibles de multa, conforme a lo establecido en los literales que anteceden, se procederá a notificar dicha situación al CONTRATISTA, quien dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días calendario contados desde el siguiente a la recepción de la notificación, a efectos de formular las explicaciones y descargos que estime pertinentes, las que serán consideradas por el BROU, para resolver la imposición o no de la multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el CONTRATISTA, el BROU procederá, de conformidad con las normas vigentes, a disponer la aplicación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente. El BROU comunicará la decisión por escrito al CONTRATISTA señalando la causa que amerita su sanción y su cuantía.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la facultad del Banco de disponer la rescisión de la presente contratación en cualquier momento, para el caso de verificarse la ocurrencia de incumplimientos totales o parciales del objeto contractual, en cuyo caso se abonará a la firma contratista los trabajos

Primera firma: Facundo GEYMONAT - 20/10/2026

realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna por parte de esta última. En caso de disponerse la rescisión del contrato, se comunicará tal extremo a la firma contratista con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles.
La rescisión de contrato por incumplimiento de la firma contratista, traerá aparejada la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar por tal concepto.
La aplicación de las sanciones precedentemente enunciadas procederá sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder a la empresa contratista frente al Banco o frente a terceros, que hayan sido perjudicados como consecuencia del incumplimiento.

10. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

La relación contractual con la firma adjudicataria se extinguirá por las siguientes causales:
Cumplimiento del objeto contractual conforme a los términos pactados en los distintos instrumentos que, en el marco del presente vínculo contractual, constituyen fuente de los derechos y obligaciones de las partes.
Resolución unilateral y anticipada del contrato por incumplimiento total o parcial del contratista.
Vencimiento del plazo señalado para su vigencia o el de sus prórrogas.
Cuando de manera superviniente el contratista se viera afectado por alguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración, conforme a lo preceptuado en el Artículo 46 del TOCAF.
Por imposibilidad de cumplimiento del contratista como consecuencia de la existencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.
Por el acuerdo recíproco de las partes contratantes en poner fin a la relación contractual.

Cualquier ausencia que exceda el número de días estipulados en la memoria, o bien, toda inasistencia que se realice sin la autorización correspondiente, será motivo suficiente para rescindir el contrato de manera inmediata.

11. Anexo Formulario de Identificación

Anexo - Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n ___(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de
_(nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación. A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____ ACLARACIÓN: _____ CI.: ___

Primera firma: Facundo GEYMONAT - 20/10/2026